



RESOLUCION N° 902



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 26 AGO 1996 ✓

VISTO el expediente N° 60887/A/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, mediante el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de MAGISTER EN INTEGRACION Y COOPERACION INTERNACIONAL, de acuerdo con la Resolución del Consejo Superior N° 350/95, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7º del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de MAGISTER EN INTEGRACION Y COOPERACION INTERNACIONAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de DOS (2) años, con una

M. M. M. C.



RESOLUCIÓN N° 902

Ministerio de Cultura y Educación

asignación horaria de MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (1.285) horas.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el articulo 7º del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

N W
Mg
Mf
Mg

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



RESOLUCION N° 902



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN INTEGRACION Y COOPERACION
INTERNACIONAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Relaciones Internacionales Contemporáneas	C	4	60	-
02	Metodología de la Investigación en las Ciencias Sociales	C	4	60	-
03	Epistemología	C	4	60	-
04	Teorías de la Integración y Cooperación Internacional	C	4	60	-
05	Seminario Mercosur I	C	5	75	-

2do. Cuatrimestre

06	Derecho de la Integración	C	4	60	01-04
07	Estado y Sociedad en los Procesos de Integración	C	4	60	-
08	Economía de la Integración	C	4	60	01-04

5

WW
W
M
M
C/

UN N° 102

RESOLUCIÓN N° 102



Ministerio de Cultura y Educación

09	Seminario electivo entre: a. La Empresa y los Procesos de Cooperación e Integración b. Cooperación Internacional e Integración en Educación, Ciencia y Tecnología	C	5	75	-
-	Taller de Tesina	-	-	100	02-03

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

10	Organizaciones Internacionales de Integración y Cooperación		4	60	01-06
11	Instituciones Públicas y Privadas en el marco de la Integración		4	60	07
12	Política Exterior Latinoamericana e Integración Regional		4	60	01-04
13	Seminario Mercosur II		5	75	05
-	Taller de Tesina	-	-	100	-

2do. Cuatrimestre

14	Desarrollo Exportador y Políticas Públicas		4	60	08
-	Taller de Tesina	-	-	100	-

CARGA HORARIA TOTAL: 1.285 horas

W
M
M
M